Naciones Unidas S/RES/2208 (2015)



Consejo de Seguridad

Distr. general
5 de marzo de 2015

Resolución 2208 (2015)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7399ª sesión, celebrada el 5 de marzo de 2015

El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 1970 (2011) y todas sus resoluciones posteriores sobre Libia,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) (S/2015/144),

Tomando nota también del informe especial del Secretario General sobre la evaluación estratégica de la presencia de las Naciones Unidas en Libia (S/2015/113), incluidas las recomendaciones sobre la configuración de la presencia de las Naciones Unidas que contiene,

Apoyando la labor que realiza el Representante Especial del Secretario General para facilitar una solución política a los problemas cada vez mayores que enfrenta el país,

Reconociendo, en las circunstancias actuales, la necesidad de prorrogar por un breve período el mandato de la UNSMIL,

Reconociendo también la necesidad de prorrogar por un breve período las autorizaciones conferidas y las medidas impuestas por la resolución 2146 (2014),

Habiendo determinado que la situación imperante en Libia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de marzo de 2015 las autorizaciones conferidas y las medidas impuestas por la resolución 2146 (2014);

2. *Decide* prorrogar hasta el 31 de marzo de 2015 el mandato de la UNSMIL, enunciado en el párrafo 6 de la resolución 2144 (2014), bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, de plena conformidad con los principios de la titularidad nacional;

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

15-03453 (S)



